

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo de la referencia, informándole que la parte demandante allegó documentos de notificación por aviso a la parte demandada, los cuales fueron devueltos por la empresa de mensajería con la observación *SIJIN Manizales nos notifican que el señor Juan Gabriel Valencia falleció el año pasado.*

De igual manera, la parte demandante aporta certificado expedido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses donde indica que al cadáver del demandado se le practicó necropsia médico legal el pasado **28 de noviembre de 2022**, y solicita se requiera a la **Registraduría Nacional del Estado Civil**.

En la fecha, **21 DE JUNIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **AECSA S.A. NIT. 830.059.718-5**
DEMANDADO : **JUAN GABRIEL VALENCIA LÓPEZ C.C. Nro. 1.053.820.881**
RADICADO : **170014003010-2022-00650-00**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente del presente proceso los documentos allegados por la parte demandante, para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta la información suministrada por el demandante, y visto el Certificado expedido por el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, el Despacho **ACCEDERÁ** a la solicitud impetrada por la parte actora, y en consecuencia, previo a resolver sobre la eventual interrupción del proceso al tenor de lo dispuesto en el Art. 159 del CGP, dispone **REQUERIR** a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** a fin que informe a esta célula judicial el fallecimiento del señor **JUAN GABRIEL VALENCIA LÓPEZ**, con cédula Nro. **1.053.820.881**, y aporte al presente proceso su respectivo **REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN**.

Por Secretaría **LÍBRENSE** los oficios dirigidos a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** informando lo aquí decidido, y remítanse a través del correo electrónico

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

notificacionjudicial@registraduria.gov.co, previniéndola de informar lo pertinente, so pena de hacerse acreedora de las sanciones contempladas en el Art. 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE

**ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 102 el 22 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fe7e07345727340d0a1aed5d4c82e09047ea327224044c128cfe24bf2d2a850**

Documento generado en 21/06/2023 11:11:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>